Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP)
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

"CONSTRUCCION DE CASETAS PARA PUESTO DE CONTROL"

Adenda No 1/12 al Contrato No 65/12

El MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi N° 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el Lic. Pedro Fretes Llanes, con C.I. N° 826.170, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada el **"CONTRATANTE"**, por una parte, y la firma **HL DE ELVA URZINA VERA DE VELAZQUEZ,** domiciliada en Tte. Cnel. F. Yegros y Yukyry N° 1018, Lambaré, Republica del Paraguay; representada por la Sra. Elva Urzina Vera de Velázquez, con RUC N° 435609-8, en su carácter de Propietaria; el que en adelante se llamará la **"CONTRATADA" o "PROVEEDOR"**, y ambos denominados **"LAS PARTES"**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato No 65/12 **"CONSTRUCCION DE CASETAS PARA PUESTO DE CONTROL"**, iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas y en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), adjudicado por Resolución MAG No 605/12; en base a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

ANTECEDENTES

El 20 de Setiembre del año 2012 se suscribió el contrato N° 65/2012, en el marco del llamado **"CONSTRUCCION DE CASETAS PARA PUESTO DE CONTROL"**, entre el Ministerio de Agricultura, representado por el Lic. Pedro Fretes Llanes, Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y la firma **HL DE ELVA URZINA VERA DE VELAZQUEZ**, iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas y adjudicado por Resolución MAG No 605/12.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG No 1363/12, autorizándose la suscripción de una adenda al contrato 65/12.----------

Lic. Pedro Javier Fretes Ll.

POR TANTO:

Las partes acuerdan en suscribir la presente Adenda al Contrato No 65/12, referente a la Cláusula Quinta, quedando la misma redactada de la siguiente forma: ----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato comenzará desde la fecha de la suscripción del mismo hasta el 31 de Agosto de 2013.----------

de Elva Vera A

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP)
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

En prueba de conformidad firman las partes en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha 26 de Diciembre de 2012.----------

---Urzina Vera de Velázquez---

PROVEEDOR
HL DE ELVA U. VERA DE V.
SRA. ELVA URZINA VERA DE VELAZQUEZ
PROPIETARIA

de Elva Vera A

CONTRATANTE
DINCAP-MAG
LIC. PEDRO J. FRETES LLANES
DIRECTOR GENERAL